



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2011 realizada el 18/11/10 (expediente 38/10) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Oña, a 25 de marzo de 2011.

El Presidente,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.091,00
IV.	Transferencias corrientes	93.890,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	220.250,00
	Total ingresos	316.331,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	71.591,00
II.	Bienes corrientes y servicios	18.450,00
IV.	Transferencias corrientes	4.090,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	222.000,00
VIII.	Activos financieros	200,00
	Total gastos	316.331,00

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

1 puesto de Técnico de Turismo. Jornada completa. Contrato eventual por servicio.
Técnico Medio. Sujeto a programa de empleo.

1 puesto de oficial y 2 peones (convenio construcción). Contratos eventuales por obra o servicio sujeto a programas de empleo.